

PRINCIPIOS ETICOS QUE SON PARTE DEL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DEL PERITO AVALUADOR ASOCIADO A AEPA

PRINCIPIOS ETICOS DEL PERITO AVALUADOR.

BIEN COMUN.

Los trabajos valuatorios se elaborarán concluyendo con resultados independientes de los deseos o anhelos del solicitante, de organismos involucrados, instituciones públicas o privadas, así como de terceros que pretendan poner sus intereses por encima del interés de la sociedad y el bien común.

JUSTICIA.

Es obligatorio cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable al desempeño de las funciones asignadas así como aquellas relativas al ejercicio profesional.

HONRADEZ.

Siempre se asumirá una conducta que genere trabajos honestos y dignos de credibilidad evitando que se presten a malas interpretaciones, sean fraudulentos o engañosos.

El proceso valuatorio se realizará con rectitud, dignidad, honestidad, integridad e independencia, dentro de los más altos niveles de ética, técnica y buena voluntad, fomentando así la credibilidad de la sociedad y contribuyendo a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

TRANSPARENCIA.

Los trabajos valuatorios proveerán suficiente información para describir el trabajo realizado, sus conclusiones y contexto en el cual se logró, y toda la información obtenida y reportada deberá ser verídica, mencionada y comprobable, para evitar inducción a errores o falsas interpretaciones.

Se deberán evitar conflictos de intereses entre clientes, usuarios de los trabajos realizados, Peritos Avaluadores; así como con sus familias, empresas, parientes, amigos o asociados.

IMPARCIALIDAD.

La práctica valuatoria se llevará a cabo con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, sin prejuicios y sin acomodo a intereses personales de nadie.

INTEGRIDAD.

Se actuará con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

LIDERAZGO.

Todos los participantes en el proceso valuatorio contribuirán a prestigiar la profesión y actividad específica, así como a mejorar la calidad de los trabajos realizados.

COMPETENCIA.

El evaluador deberá buscar en todo momento el desempeño de su actividad con un estándar superior de profesionalismo.

La competencia de los socios se logra mediante el estudio, práctica, experiencia y capacitación continua.

CONFIDENCIALIDAD.

Se dará al trabajo valuatorio, a la información contenida y a la generada por él, su carácter de confidencial.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.

Al realizar la práctica valuatoria siempre se deberá respetar y evitar la afectación del patrimonio cultural y el ecosistema del país, reportando cualquier aspecto que afecte y ponga en riesgo la salud, seguridad o pérdida del patrimonio cultural.

IGUALDAD.

Se actuará siempre en forma equitativa, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna y sin tomar en cuenta deseos o intereses personales, dando a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

No se debe permitir que influyan en su labor: edad, raza, color, origen, sexo, estado civil, credo, nivel jerárquico, ingresos o riqueza, lugar de nacimiento, preferencias sexuales, discapacidades, religión o preferencia política de los demás.